

**Política de FECAVA sobre Mutilaciones en Animales de Compañía
(Revisada en abril de 2005)**

1. *FECAVA respalda los artículos relevantes de la Convención Europea para la Protección de los Animales de Compañía que prohíben específicamente la realización de procedimientos quirúrgicos (incluyendo específicamente el corte de cola, el corte de orejas y el corte de cuerdas vocales en perros, la desungulación y corte o extirpación de colmillos en gatos) con fines únicamente cosméticos.*
2. *Solo se permiten excepciones cuando un veterinario considere que el procedimiento es interesante para un animal específico y únicamente con finalidades terapéuticas.*